burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 110 lunes, 15 de junio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-110

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.084 de Sargentes de la Lora (Burgos) 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para cafetería-restaurante 4

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del Inventario de Bienes Municipales 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 6

Solicitud de licencia ambiental para fabricación de maquinaria especial 7

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 8

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 9

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 10

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2015 11

sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 12

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2014 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 14

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2014 16

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 304/2015 19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 951/2014 20

Ejecución de títulos judiciales 142/2015 22

Seguridad Social 947/2014 23

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 85/2015 25

Procedimiento ordinario 73/2015 27

Ejecución de títulos judiciales 152/2015 28

Procedimiento ordinario 93/2015 29

Procedimiento ordinario 202/2015 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 338/2014 32

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA SAN SEBASTIÁN

Despidos 118/2015 34

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.084

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.084, denominado Santa Coloma y Moradillo del Castillo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Santa Coloma del Rudrón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sargentes de la Lora en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.489,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), c/ Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Doña Virginia Iglesias Muñoz ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 243/2015, licencia ambiental para cafetería-restaurante, en local sito en calle Puerta Nueva, número 16, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 20 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, aprobó el Inventario de Bienes Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, entendiéndose elevado a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Buniel, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Buniel, a 29 de mayo de 2015.

El Alcalde en funciones,
Roberto Roque García

C.V.E.: BOPBUR-2015-04492
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Bistrot Belle Epoque, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 20 bajo (Expediente 37/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de junio de 2015.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 110 lunes, 15 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04493
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Cropu, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de maquinaria especial en Burgos, calle Condado de Treviño, 16 bajo (Expediente 31/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de mayo de 2015.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 110 lunes, 15 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04494
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

David Alonso Rodríguez ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, calle San Carlos, 1 bajo (Expediente 34/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de mayo de 2015.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 110 lunes, 15 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04602
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	1.600,00
	Total aumentos	1.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.600,00
	Total disminuciones	-1.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de junio de 2015.

El Alcalde por delegación,
Miguel Olmos González

C.V.E.: BOPBUR-2015-04603
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/15 del ejercicio de 2015

El expediente 2/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
9.	Pasivos financieros	54.415,79
	Total aumentos	54.415,79

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	54.415,79
	Total aumentos	54.415,79

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de junio de 2015.

El Alcalde por delegación,
Miguel Olmos González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 110 lunes, 15 de junio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04604
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 6/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de junio de 2015.

El Alcalde por delegación,
Miguel Olmos González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

D. José Tomás López Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos), decreta:

Esta Alcaldía-Presidencia estará fuera del municipio desde el día 25 de junio de 2015 hasta el día 2 de julio de 2015, por lo que delega las funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Julián Valentín Díaz Padrones, durante mi ausencia.

En Poza de la Sal, a 26 de mayo de 2015.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

Ante mí, el Secretario,
Fernando López Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Saldaña de Burgos, a 21 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Alejandro Pérez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	29.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
	Total presupuesto	133.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	59.200,00
2.	Impuestos indirectos	150,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.850,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	133.800,00

Plantilla de personal de Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría y observaciones: Secretaría-Intervención.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Denominación del puesto, número de plazas y observaciones: Peón.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 29 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo en funciones,
Ricardo López Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2014/001 del ejercicio de 2014

El expediente MOD 2014/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	769,85
	Total aumentos	769,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	769,85
	Total aumentos	769,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Para, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,
Félix Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.509,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.633,00
	Total presupuesto	17.192,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	902,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.010,00
7.	Transferencias de capital	13.270,00
	Total presupuesto	17.192,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Para, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,
Félix Peña López

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 304/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Loredana Cojorcariu, Jacob Dopozo Lazcano contra Fogasa, Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 03-06-15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a Loredana Cojorcariu, Jacob Dopozo Lazcano de su demanda sobre despido frente a Hotel Cadagua XXI, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 30415, seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 951/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Galo Hernán Tubón Chacha.

Demandado/s: Matepss n.º 10 Universal, Dueñas Piedras, S.L., INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 951/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Galo Hernán Tubón Chacha contra Matepss n.º 10 Universal, Dueñas Piedras, S.L., INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Galo Hernán Tubón Chacha frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales n.º 10, Mutua Universal sobre declaración de invalidez permanente absoluta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dueñas Piedras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 142/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 768/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ana María Quintana Herrera.

Abogado/a: María Fca. Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Tucan 900, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ana María Quintana Herrera contra la empresa Tucan 900, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 142/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 2012/15 de fecha 20-3-15 a favor de la parte ejecutante, doña Ana María Quintana Herrera, frente a Tucan 900, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.349,43 euros en concepto de principal, más otros 260,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 434,94 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tucan 900, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 947/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Gustavo Herrera Julián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 947/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Gustavo Herrera Julián contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 3-11-2014 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Gustavo Herrera Julián contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, que dio lugar a la incoación de Seguridad Social 947/2014.

Segundo: Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único: Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto se válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 1073/0000/65/0000/00 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 85/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Tiffanys Hoteles, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 85/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Rosemeyre Neves Amorim contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 5.797,55 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.85.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 73/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT.

Abogado/a: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Bilbodibaia, S.L., Fogasa, CRS Channel S.T., S.L. y José María Carrio Montiel.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia del Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT contra Bilbodibaia, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 73/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bilbodibaia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/7/2015 a las 11:35 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bilbodibaia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 27 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 152/2015.

Procedimiento origen: Seguridad Social 780/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Joil España, S.L., Fogasa, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops contra la empresa Joil España, S.L., Fogasa, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Etj 152/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 159 de fecha 3-3-15 a favor de la parte ejecutante, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops, frente a Joil España, S.L., respondiendo subsidiariamente en caso de insolvencia empresarial el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, parte ejecutada, por importe de 164,86 euros en concepto de principal, más otros 9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 16 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joil España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 93/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Ramón Vicario Alonso.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas

Demandado/s: Telec Electricidad y Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia del Sindicato C.G.T. en nombre e interés de D. José Ramón Vicario Alonso contra Telec Electricidad y Luz, S.L., administrador concursal D. Íñigo Gutiérrez Allue y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 93/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Telec Electricidad y Luz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/09/2015 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Telec Electricidad y Luz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 28 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 202/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Elisabet la Torre Ramírez.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado/s: Manuel García Cortés Alfageme y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Elisabet la Torre Ramírez contra Manuel García Cortés Alfageme y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 202/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel García Cortes Alfageme, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2015 a las 11:15 horas en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manuel García Cortes Alfageme y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 338/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador/a: Sr/Sra. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a: Sr/Sra. Yago Muñoz Blanco.

Demandado/s: D/D.ª José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y María del Pilar Cuñado Ramos.

D.ª María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial, del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 338/2014, seguido a instancias de BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y María del Pilar Cuñado Ramos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 39/2015. –

En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 2015.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 338/14, a instancias de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado señor Muñoz Blanco, contra don José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y doña María del Pilar Cuñado Ramos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Equevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Blanco frente a don José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y doña María del Pilar Cuñado Ramos, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar solidariamente al actor la suma de siete mil ochocientos ochenta y siete euros (7.887 euros), más los intereses al tipo pactado de 1,5% mensual desde la interpelación judicial el 29 de noviembre de 2010 hasta que se haga el completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 0338 14.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por al señora Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.ª de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 11 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

D/D.ª María Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos despidos 118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª José Antonio Iparraguirre Albisu contra Anylu, S.A., Fogasa, Transportes Buytrago Andalucía, S.A., Transportes Buytrago Aragón, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago Burgos, S.L., Transportes Buytrago Express Guipúcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Salamanca, S.L., Transportes Buytrago Sur, S.L., Transportes Buytrago Vitoria, S.L. y Vasco Express Bilbao, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 230/2015. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia-San Sebastián, a 5 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.S.ª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1, párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Transportes Buytrago Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 29 de mayo de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)